

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2017-00169.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 138 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022.

El contenido de la comunicación que via correo electrónico fuera remitida por la SECRETARIA DE HACIENDA el día 12 de los corrientes (archivo Nro. 37), en la que informan que el asunto no reporta deuda a la fecha, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

Como se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el art. 507 del C.G.P, esta Juez decreta **LA PARTICION** de los bienes que fueron inventariados en este proceso.

Se reconoce como partidador al designado por los interesados, Dr. LUIS CARLOS PERALTA PINILLA en la forma, términos y para los efectos de los memoriales poderes a él conferidos, a quien desde ya se le autoriza para realizar el trabajo respectivo, en el término de veinte.

En consecuencia, procédase por la secretaría a compartir con el citado auxiliar de justicia el expediente digital por el término de 20 días, para efectos de que dentro de dicho término el mismo elabore el correspondiente trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a140ddac9fea30fa3d8bd5c15bfa1fb5fcb6b01c682b7f229da38328a939b668**

Documento generado en 23/08/2022 10:23:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>